

**AUTORIZA EL CIERRE ADMINISTRATIVO DEL  
CONVENIO DE COLABORACION Y  
TRANSFERENCIA ENTRE LA SOCIEDAD  
CHILENA DE AUTORES E INTERPRETES  
MUSICALES Y EL EX CONSEJO NACIONAL DE  
LA CULTURA Y LAS ARTES, APROBADO POR LA  
RESOLUCION N°2655 DE 2017.**

**EXENTA N° 1138 \*25.09.2018**

**Santiago,**

**VISTO:**

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación, que modifica Decreto Supremo N°65, de 2004, que aprobó el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; en el Decreto N° 6 de 2018 del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Resolución Exenta N° 24 de 2018 de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes; y en la Resolución Exenta N° 2119 del 15 de septiembre de 2016, que aprueba convenio de colaboración y transferencia del ex Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; el Convenio de Colaboración y transferencia de recursos del 13 de septiembre de 2016; su Resolución Exenta aprobatoria número 2119 de 15 de septiembre de 2016 del ex Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Certificado de Ejecución Total de proyecto emitido por esta Secretaría Regional Ministerial N° 222 de fecha 25 de junio de 2018, dicto lo siguiente

**CONSIDERANDO**

Que, el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio es el ente encargado de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad, reconociendo y valorando las culturas de los pueblos indígenas, la diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley que lo crea.

Que, entre sus principios se encuentran el reconocer y promover el respeto a la diversidad cultural, la interculturalidad, la dignidad y el respeto mutuo entre las diversas identidades que cohabitan en el territorio nacional como valores culturales fundamentales y el reconocer las particularidades e identidades culturales territoriales que se expresan, entre otros, a nivel comunal, provincial y regional, como también en sectores urbanos rurales; promoviendo y contribuyendo a la activa participación de cada comuna, provincia y región en el desarrollo cultural del país y de su respectivo territorio, fortaleciendo la desconcentración territorial en el diseño y ejecución de políticas, planes y programas en el ámbito cultural y patrimonial.

Que, el Ministerio, cuenta con la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, la que tiene como objeto proponer políticas al Ministerio y diseñar, ejecutar y evaluar planes y programas en materias relativas al arte, a las industrias culturales, a las economías creativas, a las culturas populares y comunitarias, a las asignadas en la Ley N° 21.045 y las demás tareas que el Ministerio le encomiende.

Que, la Subsecretaría de conformidad con el artículo 39 de la Ley N° 21.045, es para todos los efectos la sucesora y continuadora legal

del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, con todos sus derechos, obligaciones, funciones y atribuciones.

Que, el artículo 13 de la Ley de este Ministerio contempla que en cada región del país existirá una Secretaría Regional Ministerial, que será un colaborador directo del Intendente, que dependerá técnica y administrativamente del Ministerio, de conformidad a la normativa vigente.

Que, el Ministerio detenta, dentro de sus funciones, la de apoyar la participación cultural y creación y difusión artística, tanto a nivel de las personas como de las organizaciones que éstas forman y de la colectividad nacional toda, de modo que encuentren espacios de expresión en el barrio, la comuna, la ciudad, la región y el país, de acuerdo con las iniciativas y preferencias de quienes habiten esos mismos espacios; la de facilitar el acceso a las manifestaciones culturales y a las expresiones artísticas, al patrimonio cultural del país y al uso de las tecnologías que conciernen a la producción, reproducción y difusión de objetos culturales; y la de desarrollar la cooperación, asesoría técnica e interlocución con corporaciones, fundaciones y demás organizaciones privadas cuyos objetivos se relacionen con las funciones del Consejo, y celebrar con ellas convenios para ejecutar proyectos o acciones de interés común.

Que, en cumplimiento de sus fines, el Ministerio desarrolla el programa Chile Celebra, financiado a través del ítem presupuestario 09-16-02-24-03-520 de la Ley N° 20.882, que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2016, adscrito al Departamento de Fomento del Consejo y que contempla financiamiento de actividades de fomento y desarrollo cultural.

Que, con el objetivo de celebrar el día de la música, se celebró un convenio de colaboración y transferencia con la Sociedad Chilena de autores e intérpretes musicales suscrito con fecha 27 de julio de 2017 y aprobado por la resolución folio N° 2655 del 27 de septiembre de 2017.

Que, según consta en el certificado de ejecución total de proyecto n° 436 de fecha 6 de septiembre de 2018, suscrito por esta Secretaría Regional Ministerial, el proyecto correspondiente al Folio antes individualizado se ejecutó íntegramente, aprobándose el informe final de actividades y las rendiciones de cuentas, por la Coordinadora de Fomento y el encargado de administración y finanzas, ambos funcionarios de la Secretaría Regional Ministerial Metropolitana dando cumplimiento cabal a las obligaciones establecidas en el convenio suscrito, constando, por tanto para esta SEREMI, que dicho proyecto se ejecutó íntegramente.

Que, en mérito del Certificado de Ejecución Total de proyecto señalado precedentemente, corresponde cerrar administrativamente la carpeta del proyecto antes individualizado, restituir la garantía entregada y archivar sus antecedentes.

#### **Y TENIENDO PRESENTE**

#### **RESUELVO:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorízase, en mérito del **Certificado de Ejecución Total n° 436** suscrito por la Secretaría Regional Ministerial con fecha 6 de Septiembre de 2018, el cierre administrativo de la carpeta del proyecto, correspondiente al convenio de colaboración y transferencia con la Sociedad Chilena de autores e intérpretes musicales, rol único tributario n° 71.387.800-6

Nº	FOLIO	TÍTULO	RESPONSABLE	ROL ÚNICO TRIBUTARIO	FECHA CERTIFICADO EJECUCIÓN TOTAL
1	2655	DIA DE LA MUSICA 2017	SOCIEDAD CHILENA DE AUTORES E	71.387.800-6	6-9-2018

			INTERPRETES MUSICALES		
--	--	--	-----------------------	--	--

MONTO TOTAL ASIGNADO	MONTO ÚNICA CUOTA	RENDIDO APROBADO	REINTEGRO	SALDO POR RENDIR	TOTAL RENDIDO APROBADO
\$25.000.000	\$25.000.000	\$25.000.000	\$0	\$0	\$25.000.000

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Restitúyase al responsable, en caso que corresponda, la garantía entregada para asegurar la completa ejecución del proyecto y el fiel cumplimiento de las obligaciones del convenio suscrito.

**ARTÍCULO TERCERO:** Adóptese por esta Secretaría Regional Ministerial, a través, del encargado de Administración las medidas pertinentes a objeto de eliminar del Registro de Deudores (SIGFE) al responsable del proyecto que se individualiza en la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO:** Archívese la Carpeta del Proyecto individualizado en el Artículo Primero en esta Secretaría Regional Ministerial.

**ARTÍCULO QUINTO:** Publíquese, una vez que se encuentre totalmente tramitada, la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, con la tipología "Cierre Proyecto" en la categoría en la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley de Transparencia de la Función Pública, aprobada por el artículo 1° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo N° 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por la Secretaría Regional Ministerial, los datos personales que contenga esta resolución para el solo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

**ARTÍCULO SEXTO:** Notifíquese, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por esta Secretaría Regional Ministerial, lo resuelto en esta resolución, al responsable del convenio individualizado en el artículo primero por carta certificada de conformidad a lo establecido en la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado. La notificación debe efectuarse en el domicilio que consta en la distribución del presente Acto Administrativo.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLIQUESE**



**ALEJANDRA NOVOA SANDOVAL**  
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL  
DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO  
REGIÓN METROPOLITANA

  
CJM/NGI/stk

Distribución:

- Oficina de Partes, SEREMI RM
- Carpeta
- Administración y Finanzas/Planificación SEREMI RM
- Contraparte del Convenio de Colaboración, SCD